



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2024-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 27 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 25-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación de transferencia de partidas realizadas a través del Decreto Supremo N° 031-2024-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por la suma de S/ 6 645,788.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE VIÑA CHIQUITA, SANTO DOMINGO, SAN MIGUEL DE AYACUCHO, YACUCUICA, PUCARUMI Y PONGORA DEL DISTRITO DE JESÚS DE NAZARENO, PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 70 761 490.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para financiar trece (13) proyectos de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la lo establecido en el literal c) del numeral 1 y numeral 2 de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 031-2024-EF por un monto de S/ 6 645,788.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO 301830	: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: Recursos Determinados





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2024-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 27 de marzo de 2024.

GASTO DE CAPITAL	6,645,788.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	-----
TOTAL	<b>6,645,788.00</b>
	=====

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE

JESÚS NAZARENO